

# La Gaceta

## DEPARTAMENTAL

N° 24.323

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

---

## SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070000208	Enero 10	3	2024070000217	Enero 11	36
2024070000209	Enero 10	19	2024070000218	Enero 11	38
2024070000210	Enero 10	21	2024070000219	Enero 11	40
2024070000211	Enero 10	25	2024070000220	Enero 11	42
2024070000212	Enero 11	26	2024070000221	Enero 11	44
2024070000213	Enero 11	28	2024070000222	Enero 11	46
2024070000214	Enero 11	30	2024070000223	Enero 11	48
2024070000215	Enero 11	32	2024070000224	Enero 11	50
2024070000216	Enero 11	34	2024070000225	Enero 11	52

---



Radicado: D 202407000208

Fecha: 10/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN  
DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a unos empleos, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023079005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13768, 2023RES-400.300.24-076763, del 25 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **18 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en período de prueba y evaluación.** *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.*

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

**PARÁGRAFO.** Durante el periodo de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario declarar **vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “*Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...*”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

*... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
11936847	TORRES IBARGUEN LUIS ABEL	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
12199750	USECHE BERMEO DONNY	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
15340628	CASTAÑEDA LONDOÑO JOSE GABRIEL	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
22159857	GUARIN RIOS MARIA NANCY	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
22803719	ROMERO PAJARO YANEDIS	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
26201628	DAVILA RENTERIA JITZHAK CLARENA	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
33353218	TRESPALACIOS SOLANA TATIANA	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
35603633	GARCIA CHAVERRA FANNY	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
35890577	RIOS MOSQUERA NIRYAM	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
35893266	PALACIOS PALACIOS LUZ MARCELA	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
35893876	PALACIOS AGUALIMPIA MARIA LEIDY	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
43112768	CIRO POSADA CONSUELO	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
43411971	RESTREPO ORTIZ MARISOL	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
63254138	LOAIZA RUIZ YORLEN	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
1067871952	RAVELES DIAZ JADER LUIS	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
1077444386	MENA VALENCIA MARIA BELLANURIS	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	32191069	BUSTAMANTE CARDONA LIDA MARGOD	CISNEROS	I. E. CISNEROS	C. E. R. EL CADILLO	PRIMARIA	4217
2	88030369	JAIMES MENDEZ DIEGO ALEXANDER	CAICEDO	I. E. SAN JUAN BOSCO	LICEO SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7870
3	1066736346	BOLAÑO CARABALLO FERNANDO LUIS	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2201

**ARTÍCULO 2°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	1057598175	PACHECO CUBIDES KAREN YENERI	LA UNIÓN	I. E. PIO XI	I. E. PIO XI	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	10980
2	39268949	GONZALEZ MIRANDA VILMA DEL CARMEN	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1401
3	1036941707	SUAREZ MONTOYA ESTEBAN	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14396
4	1117531234	MORALES GUTIERREZ HENRY MANUEL	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE II	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15984
5	1065658668	ROMERO HERNANDEZ JHONNAIFER JOSE	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	19653
6	1069490475	MACEA AGUIRRE NOHEMI DEL CARMEN	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1811
7	1086500282	RUANO CALDERON SONIA MARITZA	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	CIENCIAS NATURALES Y	1695



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
						EDUCACIÓN AMBIENTAL	
8	1086550861	INSUASTY GOMEZ MARIA ALEXANDRA	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13306
9	1012349269	DIANA MILENA MORENO RODRIGUEZ	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13307
10	4416171	MARIN PULGARIN ALVARO MAURICIO	PUERTO BERRIO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3547
11	43856187	SANCHEZ MARIN LILIANA EUGENIA	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	LICEO MANUELA BELTRAN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3248
12	34943752	BETTIN CARRIAZO NAZLY ISABEL	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6686
13	52160584	AGUILAR BELEN GLADYS	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4542
14	1075069080	MOSQUERA PALACIOS MARIO ALBERTO	CÁCERES	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1486
15	11808161	LOZANO WALDO WATSON ALEX	SAN FRANCISCO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	11862
16	71984486	MOSQUERA CUESTA JACKSON	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15148
17	1077444757	MOSQUERA MURILLO LEIDY YINETH	VENECIA	INSTITUCION EDUCATIVA ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15360
18	43765431	MONTOYA PALACIO MARILUZ	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9419
19	1128005097	PALACIOS PEREA ISIDRA	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN BARTOLOME	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9405
20	3569074	JARAMILLO ESPINOSA LEIDER EDILSO	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7364
21	43710493	VILLA MAZO LEIDY NATALIA	CAICEDO	I. E. SAN JUAN BOSCO	LICEO SAN JUAN BOSCO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7871
22	1077441127	PALACIO RODRIGUEZ GAIVER NAIR	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	LICEO LA PINTADA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14304
23	34990043	CHANTACA TORREGLOSA ANA ROSA	ANZA	I. E. ANZA	I. E. ANZA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7724
24	1094275582	CASTRO DIAZ RICHARD IBRAIN YASHIN	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5888
25	4846891	MOSQUERA CORDOBA LUIS XAVIER	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4877
26	22118276	MEDINA HOYOS JAKELINE	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I.E.R.HORIZONTES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9206



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
27	21552531	IBARRA SALDARRIAGA GLORIA ELENA	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13371
28	1117528019	RAMIREZ MORALES NEYSA VICTORIA	YONDÓ	INTSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3884
29	73433467	HERNANDEZ RIVERA ROVIRO MANUEL	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	I. E. BUENOS AIRES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	11956
30	1065641724	PASTRAN NATERA YULBREYNER	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4964
31	12996476	SUARES OJEDA MARCO FIDEL	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	C. E. R. LA SIRIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7416
32	1102876400	SUAREZ GAMEZ YARLEDYS SARINA	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2239
33	12023827	ASPRILLA BALDOSEA JAHIR	FRONTINO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8514
34	4803414	MOYA LEMUS EDWAR	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4082
35	22241682	MERCHAN RODRIGUEZ FATINIZA ESTHER	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2202
36	22234906	MARIN OCHOA SANDRA JANETTE	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4910
37	70724742	VALENCIA OSPINA ALONSO DE JESUS	SONSON	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	C. E. R. LA LOMA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12791
38	1128426297	USUGA ARBELAEZ LEIDY EFIGENIA	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	LLANOGRANDE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8200
39	35897959	ANDRADE MORENO LUZ MARINA	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13475
40	1020718255	WALTEROS VERGARA ALEJANDRA	BURITICÁ	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7842
41	1077423117	GAMBOA BEJARANO HEIDY	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. CLODOMIRO RAMIREZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9398
42	8431820	LOPEZ FIGUEROA ANDRES DAVID	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2887
43	35894406	IBARGUEN CORDOBA YASMILA	BETULIA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA TARQUI	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13527
44	43182130	HERRERA MONICA JOHANA	SONSON	I. E. BRAULIO MEJIA	C. E. R. ZURRUMBAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12515
45	32562567	ATEHORTUA MARTINEZ ADIELA AMPARO	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5865



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
46	98604309	JARAMILLO SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14974

**ARTÍCULO 3°: Declarar vacancia temporal** a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	11812743	CHAVERRA ASPRILLA LUIS ANTONIO	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15289
2	40327668	ESPINOSA MADERA YORLENIS	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA	E U CAUCASIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2051
3	78115153	BOLIVAR CASTILLO MARIO ALBERTO	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	17442
4	80739077	MOLINA GALINDO WALTER	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	19492
5	92547368	ANAYA HERNANDEZ JESUS EMILIO	TARAZA	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2910
6	1033651156	CORREA CORRALES ESTEBAN	CIUDAD BOLIVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13593
7	1036395173	GARCIA MONTOYA JANES JAHIR	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MADERA JUAN NICOLAS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9762
8	1038096298	DIAZ MENDONZA DINA MARCELA	TARAZA	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2940
9	1071351177	LOPEZ MARTINEZ DAVID ALBERTO	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C.E.R. PEDRO PABLO BETANCUR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9510
10	1094892336	VILLA MONSALVE PAULA ANDREA	FREDONIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13971
11	1102799279	CARMONA ALVAREZ YULIANA ANGELICA	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	11737

**ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **18 de diciembre de 2023**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1036395173	JANES JAHIR GARCIA MONTOYA	BIÓLOGO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	LA UNIÓN	I. E. PIO XI	I. E. PIO XI	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	10980	PACHECO CUBIDES KAREN YENERI 1057598175 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	1038096298	DINA MARCELA DIAZ MENDOZA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1401	GONZALEZ MIRANDA VILMA DEL CARMEN 39268949 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	32220280	ANGELA DORANY RAMIREZ ARISTIZABAL	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	EL SANTUARIO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	E U EUSEBIO MARIA GOMEZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12455	PLAZA VACANTE
4	13930605	JAIME ALBERTO SALAZAR SARMIENTO	LICENCIADO EN BIOLOGÍA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN CON ÉNFASIS EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6760	FRANCO HURTADO ALONSO 1053822528 QUIEN RENUNCIÓ
5	1033651156	ESTEBAN CORREA CORRALES	BIÓLOGO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13634	RIOS MOSQUERA NIRYAM 35890577 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
6	1098714666	INGRID MARCELA SÁNCHEZ CORZO	INGENIERA AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14396	SUAREZ MONTOYA ESTEBAN 1036941707 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	42935660	MARIA ISABEL MORENO GOMEZ	INGENIERA AGRONOMA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN VERSIÓN INTERNACIONAL	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE II	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15984	MORALES GUTIERREZ HENRY MANUEL 1117531234 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1061737389	JULIAN DAVID TROCHEZ SOLARTE	BIÓLOGO - MAGÍSTER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS	LICEO SAN LUIS BELTRAN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6059	RODRIGUEZ TORO JORGE ANDRES 98568338 QUIEN RENUNCIÓ
9	1102799279	YULIANA ANGELICA CARMONA ALVAREZ	BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	19653	ROMERO HERNANDEZ JHONNAIFER JOSE 1065658668 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	43656425	VIVIANA PATRICIA GALEANO PINEDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO TOBON MEJIA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6855	MENA VALENCIA MARIA BELLANURIS 1077444386 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
11	1038114143	CAROLINA ANDREA PAREDES DURAN	INGENIERA AGROPECUARIA	CAUCASIA	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1811	MACEA AGUIRRE NOHEMI DEL CARMEN 1069490475 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	42691884	ERIKA MILENA	BIÓLOGA - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL	I. E. ESCUELA NORMAL	CIENCIAS NATURALES Y	1696	TRESPALACIOS SOLANA TATIANA 33353218 QUIEN PASA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		PINEDA MORENO			SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	EDUCACIÓN AMBIENTAL		A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
13	92547368	JESUS EMILIO ANAYA HERNANDEZ	BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA - MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1695	RUANO CALDERON SONIA MARITZA 1086500282 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1094892336	PAULA ANDREA VILLA MONSALVE	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	I. E. SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15386	CIRO POSADA CONSUELO 43112768 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
15	1038405221	ALEJANDRA RUA SANCHEZ	BIÓLOGA	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13306	INSUASTY GOMEZ MARIA ALEXANDRA 1086550861 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1128268995	YENNY CASTRILLÓN SERNA	BIÓLOGA - MAGÍSTER EN AGROBIOLOGÍA AMBIENTAL	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13307	DIANA MILENA MORENO RODRIGUEZ 1012349269 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	1039701390	JUAN PABLO CUETO SERRATO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3547	MARIN PULGARIN ALVARO MAURICIO 4416171 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	11812743	LUIS ANTONIO CHAVERRA ASPRILLA	BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	16396	PADILLA DEAN ALVARO JOSE 1066745598 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	1020419270	LUISA FERNANDA PEREZ ORTIZ	INGENIERA QUÍMICA	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13110	USUGA LONDOÑO JEIMER KALEBT 1040046063 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	32191069	LIDA MARGOD BUSTAMANTE CARDONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	MACEO	INSTITUCION EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	LICEO MANUELA BELTRAN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3248	SANCHEZ MARIN LILIANA EUGENIA 43856187 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21	1102844387	LISETH PAOLA ZULLAGA ANDRADE	BIÓLOGA	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6686	BETTIN CARRIAZO NAZLY ISABEL 34943752 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
22	80739077	WALTER MOLINA GALINDO	LICENCIADO EN BIOLOGÍA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4542	AGUILAR BELEN GLADYS 52160584 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			EXACTAS Y NATURALES		TOMÁS CARRASQUILLA				
23	40327668	YORLENIS ESPINOSA MADERA	LICENCIADO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CÁCERES	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1486	MOSQUERA PALACIOS MARIO ALBERTO 1075069080 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	1033375791	DANIA ANDREA DAVID NEGRETE	INGENIERA AMBIENTAL	NECOCLÍ	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	16733	GARCIA CHAVERRA FANNY 35603633 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
25	78115153	MARIO ALBERTO BOLIVAR CASTILLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14974	ZAPATA OLIVEROS PATRICIA DEL PILAR 43046539 QUIEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RETIRO POR PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL
26	1037620294	JULIANA RENDON ALZATE	BIÓLOGA	SAN FRANCISCO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	11862	LOZANO WALDO WATSON ALEX 11808161 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
27	1017241133	SANTIAGO BUILES VILLEGAS	INGENIERO AMBIENTAL	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15148	MOSQUERA CUESTA JACKSON 71984486 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
28	1073715630	LEIDER DAVID GARNICA VARGAS	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	LOS CENTROS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12068	GUARIN RIOS MARIA NANCY 22159857 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
29	1033657327	SEBASTIAN OLAYA CARO	BIÓLOGO	VENECIA	INSTITUCION EDUCATIVA ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15360	MOSQUERA MURILLO LEIDY YINETH 1077444757 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
30	1042769829	BIBIANA PATRICIA ARANGO OQUENDO	BIÓLOGA	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	COLEGIO DE MARIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7183	TORRES IBARGUEN LUIS ABEL 11936847 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
31	1036782837	ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9419	MONTOYA PALACIO MARILUZ 43765431 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32	1040048848	MONICA ANDREA GARCIA CASTRO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN BARTOLOME	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9405	PALACIOS PEREA ISIDRA 1128005097 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
33	1001505420	YONATAN FERNEY JARAMILLO GOMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7364	JARAMILLO ESPINOSA LEIDER EDILSO 3569074 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	1075297619	DAHIANA MARLEN RIVERA CEDEÑO	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES:	CAICEDO	I. E. SAN JUAN BOSCO	LICEO SAN JUAN BOSCO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7871	VILLA MAZO LEIDY NATALIA 43710493 A QUIEN SE LE TERMINA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA						EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35	50994011	JUANA MARIA TRESPALACIO ORTEGA	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	LICEO LA PINTADA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14304	PALACIO RODRIGUEZ GAIVER NAIR 1077441127 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
36	1071351177	DAVID ALBERTO LOPEZ MARTINEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	ANZA	I. E. ANZA	I. E. ANZA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7724	CHANTACA TORREGLOSA ANA ROSA 34990043 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37	1097609412	SERGIO ALBEIRO LEON ZABALA	INGENIERO AMBIENTAL - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	CAROLINA	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5888	CASTRO DIAZ RICHARD IBRAIN YASHIN 1094275582 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1152458345	DANIELA CONGOTE OSORIO	INGENIERA AMBIENTAL	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	COLEGIO SIMON BOLIVAR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15147	FRAGOSO SOTO FREDDY TOMAS 1065643018 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	1036948424	GERALDINE ALVAREZ MONTES	INGENIERA AMBIENTAL	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4877	MOSQUERA CORDOBA LUIS XAVIER 4846891 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1036941885	LUZ MERY MONTOYA OCAMPO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14927	RESTREPO ORTIZ MARISOL 43411971 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
41	1037947766	JESSIKA VANNESA DUQUE CARDONA	INGENIERA AMBIENTAL	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	MANIZALES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	11952	PALACIOS AGUALIMPIA MARIA LEIDY 35893876 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
42	1042707158	LEIDY MARCELA GIRALDO GIRALDO	LICENCIADA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I.E.R.HORIZONTES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9206	MEDINA HOYOS JAKELINE 22118276 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43	1085936055	KARLA STEFANNIA MORENO MUÑOZ	INGENIERA AGROINDUSTRIAL	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13371	IBARRA SALDARRIAGA GLORIA ELENA 21552531 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
44	43461839	LINA MARCELA SALAZAR CARDONA	AGRÓNOMA	YOLOMBÓ	I. E. EDUARDO AGUILAR	COLEGIO EDUARDO AGUILAR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5085	CASTAÑEDA LONDOÑO JOSE GABRIEL 15340628 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
45	1096208017	MAYRA ALEJANDRA GOMEZ ARGUELLO	INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO	YONDÓ	INTSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3884	RAMIREZ MORALES NEYSA VICTORIA 1117528019 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
46	1036399880	LINA MARCELA CEBALLOS LOPEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	19491	MARULANDA FIGUEROA FELIPE FRANCISCO 85151845 QUIEN RENUNCIÓ
47	1067889185	MARGARA ALQUERQUE CAMARGO	BIÓLOGA - MAGÍSTER EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	CAÑASGORDAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X	I.E. SAN PIO X	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8068	USECHE BERMEO DONNY 12199750 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
48	1036936152	JESSICA YASMIN SANCHEZ GUTIERREZ	BIÓLOGA - MAGÍSTER EN BIOLOGÍA	SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	I. E. BUENOS AIRES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	11956	HERNANDEZ RIVERA ROVIRO MANUEL 73433467 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
49	1039460435	PAULA ANDREA BARRERO MONTOYA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4964	PASTRAN NATERA YULBREYNER 1065641724 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
50	32183586	LAURA VICTORIA LONDOÑO DUQUE	BIÓLOGA - MAGÍSTER EN ESTUDIOS AMAZÓNICOS	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	C. E. R. LA SIRIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7416	SUARES OJEDA MARCO FIDEL 12996476 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
51	1086361197	HENRY ARMANDO LOPEZ JARAMILLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13476	DAVILA RENTERIA JITZHAK CLARENA 26201628 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
52	88030369	DIEGO ALEXANDER JAIMES MÉNDEZ	MICROBIÓLOGO CON ÉNFASIS EN ALIMENTOS - MAGÍSTER EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	CAICEDO	I. E. SAN JUAN BOSCO	LICEO SAN JUAN BOSCO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7870	JAIMES MENDEZ DIEGO ALEXANDER 88030369 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
53	1038102345	LENIS MARIA SALCEDO TERAN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2239	SUAREZ GAMEZ YARLEDYS SARINA 1102876400 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
54	4813900	JAIR ENRIQUE GUERRERO CORDOBA	BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN	FRONTINO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8514	ASPRILLA BALDOSEA JAHIR 12023827 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
55	1035390703	MARIA ALEJANDRA PINO FORONDA	INGENIERA AMBIENTAL	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. R. VICTOR CARDENAS JARAMILLO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4082	MOYA LEMUS EDWAR 4803414 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
56	21493233	LILIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3548	PALACIOS PALACIOS LUZ MARCELA 35893266 QUIEN PASA A OTRO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	MAGDALENA MEDIO			ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
57	1037650938	JUAN ESTEBAN CASTAÑEDA SUAREZ	INGENIERO AMBIENTAL	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR	C. E. R. LOURDES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	14477	GOMEZ GOMEZ LILIANA JEANNETTE 21492857 QUIEN RENUNCIÓ
58	1038109536	LEON ESTEBAN GIRALDO BEDOYA	INGENIERO AGROPECUARIO	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2202	MERCHAN RODRIGUEZ FATINIZA ESTHER 22241682 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
59	35899320	JINETH KARINA MACHADO ROMAÑA	INGENIERA AMBIENTAL	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2201	BOLAÑO CARABALLO FERNANDO LUIS 1066736346 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
60	1039463689	BENJAMIN ATEHORTUA TRUJILLO	INGENIERO AMBIENTAL - MAGÍSTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	I. E. LLANO DE CORDOBA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4910	MARIN OCHOA SANDRA JANETTE 22234906 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
61	1036956732	JOSE DANIEL PLAZA OLANO	AGRÓNOMO	SONSON	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	C. E. R. LA LOMA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12791	VALENCIA OSPINA ALONSO DE JESUS 70724742 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
62	1095833866	YESENIA LUNA ROJAS	INGENIERA AMBIENTAL	PUERTO BERRÍO	I. E. ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3485	LOAIZA RUIZ YORLEN 63254138 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
63	8321799	VICTOR MANUEL DIAZ MORALES	INGENIERO AGROPECUARIO	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	LLANOGRANDE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8200	USUGA ARBELAEZ LEIDY EFIGENIA 1128426297 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
64	8460618	EDILBERTO JARAMILLO RÚA	INGENIERO AGRÓNOMO	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LA PADILLA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13538	PALACIOS PALACIOS MARIA MARJURID 35897664 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
65	1081413966	LAURA VANESA ANAYA SON	INGENIERO AGRÍCOLA - MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CAFÉ	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13475	ANDRADE MORENO LUZ MARINA 35897959 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
66	8364720	YOHAN ALEXANDER MARIN ORDOÑEZ	INGENIERA AGRÍCOLA	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2329	ROMERO PAJARO YANEDIS 22803719 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
67	1093788098	GEISON HARLEY PEREZ VELASCO	INGENIERO AMBIENTAL	BURITICÁ	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7842	WALTEROS VERGARA ALEJANDRA 1020718255 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
68	1036402524	TATIANA BETANCUR CARVAJAL	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	ABEJORRAL	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. CLODOMIRO RAMIREZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	9398	GAMBOA BEJARANO HEIDY 1077423117 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
69	1066736346	FERNANDO LUIS BOLAÑO CARABALLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2887	LOPEZ FIGUEROA ANDRES DAVID 8431820 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			EDUCACIÓN AMBIENTAL						
70	1112479643	ELDER FABIAN IBARGUEN CARACAS	INGENIERO AMBIENTAL	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8938	LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ 1017179842 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
71	1013557843	JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR	BIÓLOGO	BETULIA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA TARQUI	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13527	IBARGUEN CORDOBA YASMILA 35894406 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
72	1107507012	ESTEFANY GUILLEN REINA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SONSON	I. E. BRAULIO MEJIA	C. E. R. ZURRUMBAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	12515	HERRERA MONICA JOHANA 43182130 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
73	1035129832	YURI LEANA GAVIRIA RODRIGUEZ	INGENIERA AMBIENTAL	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4168	LEGARDA VERA MIYER HERNAN 1053838516 QUIEN RENUNCIÓ
74	1077454018	YEISON YAIR MUÑOZ MENA	BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5051	RAVELES DIAZ JADER LUIS 1067871952 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
75	1085311507	MANUEL ALEJANDRO RAMOS BOLAÑOS	INGENIERO AMBIENTAL	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5865	ATEHORTUA MARTINEZ ADIELA AMPARO 32562567 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 5°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	15340628	CASTAÑEDA LONDOÑO JOSE GABRIEL	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4259	HENAO ESCOBAR FREDDY NELSON 1037369716 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	22159857	GUARIN RIOS MARIA NANCY	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	11737	CARMONA ALVAREZ YULIANA ANGELICA 1102799279 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	22803719	ROMERO PAJARO YANEDIS	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2234	RAMOS VERGARA SANDRA ELENA 1069493761 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	33353218	TRESPALACIOS SOLANA TATIANA	CAUCASIA	I. E. SANTA TERESITA	E U CAUCASIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2051	ESPINOSA MADERA YORLENIS 40327668 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
5	35603633	GARCIA CHAVERRA FANNY	NECOCLI	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	16935	LENIS VELEZ CAROLINA ANDREA 43261227 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
6	35890577	RIOS MOSQUERA NIRYAM	CIUDAD BOLIVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	13593	CORREA CORRALES ESTEBAN 1033651156 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
7	35893876	PALACIOS AGUALIMPIA MARIA LEIDY	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y	11849	VASQUEZ JARAMILLO SAUL OCARIS 1038093907 VACANCIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
						EDUCACIÓN AMBIENTAL		TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
8	43112768	CIRO POSADA CONSUELO	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	15289	CHAVERRA ASPRILLA LUIS ANTONIO 11812743 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
9	63254138	LOAIZA RUIZ YORLEN	SAN ROQUE	I. E. R. PROVIDENCIA	COLEGIO PROVIDENCIA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	4379	CUERVO CORREA VICTOR HUGO 98563337 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO 6°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante definitiva** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	11936847	TORRES IBARGUEN LUIS ABEL	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	7360	GAVIRIA GONZALEZ ALBA CECILIA 42777492 QUIEN RENunció
2	12199750	USECHE BERMEO DONNY	FRONTINO	I. E. LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	8567	LONDOÑO CANO LUZ MIRIAM 21743824 QUIEN RENunció
3	26201628	DAVILA RENTERIA JITZHAK CLARENA	TAMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	C. E. R. JOAQUINA MONTOYA	PRIMARIA	14894	ACEVEDO SUAREZ CARLOS BENIGNO 8470895 QUIEN RENunció
4	35893266	PALACIOS PALACIOS LUZ MARCELA	PUERTO BERRIO	I. E. BOMBONA	E U LA ISLA	PRIMARIA	3527	RESTREPO MARIA NELA 21934488 QUIEN RENunció
5	43411971	RESTREPO ORTIZ MARISOL	ANGELOPOLIS	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13302	PATINO GONZALEZ MARIA LUCIA 21420448 QUIEN RENunció
6	1067871952	RAVELES DIAZ JADER LUIS	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CORDOBA	C. E. R. CHIQUILLO	PRIMARIA	4247	CASTRILLON HERRERA DORIS AMPARO 32212338 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA
7	1077444386	MENA VALENCIA MARIA BELLANURIS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. PIO XII	E U GABRIELA GONZALEZ	PRIMARIA	6589	ZAPATA MOTATO MARIA CONSUELO 43009316 QUIEN RENunció

**ARTÍCULO 7°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO 8°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 9°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 10°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 11°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 12°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

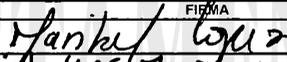
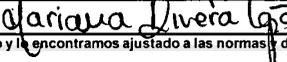
**ARTÍCULO 13°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 14°:** Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 15°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		5.01.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		5-01-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		05/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		05/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

3024.



Radicado: D 202407000209

Fecha: 10/01/2024

Tipo:  
DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se concede comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

*“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”*

La señora **SANDRA PATRICIA VÁSQUEZ ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.283.601**, es servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **5823**, ID Planta **4922**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Consultada la última evaluación de desempeño, período 01/02/2023 al 29/12/2023, la señora **SANDRA PATRICIA VÁSQUEZ ARBOLEDA** obtuvo evaluación de desempeño sobresaliente

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **SANDRA PATRICIA VÁSQUEZ ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.283.601**, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **5823**, ID Planta **4922**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1077**, ID Planta **5710**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL –SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO-** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y por el término de tres (3) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar, como consecuencia de lo anterior, la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **5823**, ID Planta **4922**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO TERCERO:** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

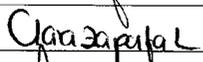
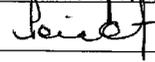
**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar de la presente comisión a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		10/01/2024
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		10/01/2024
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		10-01-24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000210

Fecha: 10/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficios con Radicados No. 2024020000352 del 04/01/2024, 2024010001888 del 03/01/2024, 2024020000121 del 03/01/2024, 2024020000329 del 03/01/2024, 2024020000379 del 04/01/2024, 2024020000533 del 05/01/2024, 2024010004381 del 05/01/2024, 2024020000837 del 09/01/2024, 2024020000875 del 09/01/2024, 2024020000884 del 09/01/2024, 2024010001886 del 03/01/2024, 2024010006723 del 09/01/2024, 2024010006618 del 09/01/2024, 2024010006892 del 09/01/2024, del 2024010007002 del 09/01/2024, 2024020000236 del 03/01/2024, 2024010008611 del 10/01/2024, 2024010008606 del 10/01/2024 y 2024020000232 del 03/01/2024 las siguientes personas presentaron renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, así:

C.C.	Nombre y Apellido	NUC Planta	ID Planta	Cod. Empleo	G. Salarial	Denominación	Dependencia	Organismo	Renuncia a partir de
43.743.570	Diana Elizabeth Gonzalez Quiceno	6885	5978	009	02	Director Técnico	Dirección Atención A La Ciudadanía	Secretaría De Suministros Y Servicios	03 de enero de 2024
1.037.524.623	Daniela Mesa Parra	7393	6321	009	01	Director Operativo	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador	03 de enero de 2024
71.659.560	Luis Guillermo Aránzazu Hernandez	0213	5831	009	02	Director Técnico	Dirección Servicios Generales	Secretaría De Suministros Y Servicios	03 de enero de 2024
98.495.069	Oscar Alberto Alzate Muñoz	0125	4560	219	03	Profesional Universitario	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador	03 de enero de 2024

**“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”**

43.099.334	Laura Adriana Barrera Gomez	1102	5741	009	02	Director Técnico	Dirección Compensación Y Sistema Pensional	Secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional	04 de enero de 2024
1.017.159.875	Jenny Carolina Lopez Restrepo	6483	4590	314	01	Técnico Operativo	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador	04 de enero de 2024
35.604.560	Yeriluz Chaverra Machada	6783	4507	407	06	Auxiliar Administrativo	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador	04 de enero de 2024
39.423.120	Mayleth Cuesta Torres	6914	4508	407	06	Auxiliar Administrativo	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
71.673.833	Gabriel Jaime Marin Acevedo	0103	4527	480	03	Conductor	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador	04 de enero de 2024
43.726.861	Patricia Abad Angel	5864	4501	222	05	Profesional Especializado	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
98.567.176	Juan Carlos Angel Fernandez	0126	4550	219	04	Profesional Universitario	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador	09 de enero de 2024
43.911.033	Carolina Lopez Perez	7431	7759	219	02	Profesional Universitario	Oficina Privada	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
43.426.379	Luz Marleny Montoya Naranjo	7395	6324	219	02	Profesional Universitario	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
71.745.400	Antonio Wilfer Velandia Mosquera	6899	4574	219	02	Profesional Universitario	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
1.152.226.416	Sofía González Cadavid	6448	4504	219	01	Profesional Universitario	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
1.040.184.109	Maria Isabel Castaño Giraldo	6897	4520	219	01	Profesional Universitario	Oficina Privada	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
32.350.307	Bianca Andrea Vargas Ramirez	0378	5828	407	02	Auxiliar Administrativo	Dirección Seguridad Interna	Secretaría De Suministros Y Servicios	10 de enero de 2024
43.104.034	Aida Cecilia Ramos Alvarez	7270	4536	407	02	Auxiliar Administrativo	Oficina Privada	Despacho Del Gobernador	10 de enero de 2024
1.037.652.148	Alejandro Lopez Muñoz	0381	5829	407	02	Auxiliar Administrativo	Dirección Seguridad Interna	Secretaría De Suministros Y Servicios	10 de enero de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar las renunciaciones; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto.

Mediante el escrito con radicado 2024010006798 del 09/01/2024, el señor **MATEO RINCÓN MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.152.467.463**, presentó renuncia al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **0121**, ID Planta **4558**, asignado a la **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **26 de enero de 2024**.

**“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”**

Mediante el escrito con radicado 2024010008419 del 10/01/2024, la señora **CLAUDIA ANDREA ARBELAEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **32.563.406**, presentó renuncia al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **0121**, ID Planta **4558**, asignado a la **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 08 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes personas al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto, así:

C.C.	Nombre y Apellido	NUC Planta	ID Planta	Cod. Empleo	G. Salarial	Denominación	Dependencia	Organismo
43.743.570	Diana Elizabeth Gonzalez Quiceno	6885	5978	009	02	Director Técnico	Dirección Atención A La Ciudadanía	Secretaría De Suministros Y Servicios
1.037.524.623	Daniela Mesa Parra	7393	6321	009	01	Director Operativo	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador
71.659.560	Luis Guillermo Aránzazu Hernandez	0213	5831	009	02	Director Técnico	Dirección Servicios Generales	Secretaría De Suministros Y Servicios
98.495.069	Oscar Alberto Alzate Muñoz	0125	4560	219	03	Profesional Universitario	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador
43.099.334	Laura Adriana Barrera Gomez	1102	5741	009	02	Director Técnico	Dirección Compensación Y Sistema Pensional	Secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional
1.017.159.875	Jenny Carolina Lopez Restrepo	6483	4590	314	01	Técnico Operativo	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador
35.604.560	Yeriluz Chaverra Machada	6783	4507	407	06	Auxiliar Administrativo	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador
39.423.120	Mayleth Cuesta Torres	6914	4508	407	06	Auxiliar Administrativo	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador
71.673.833	Gabriel Jaime Marin Acevedo	0103	4527	480	03	Conductor	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador
43.726.861	Patricia Abad Angel	5864	4501	222	05	Profesional Especializado	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador
98.567.176	Juan Carlos Angel Fernandez	0126	4550	219	04	Profesional Universitario	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador
43.911.033	Carolina Lopez Perez	7431	7759	219	02	Profesional Universitario	Oficina Privada	Despacho Del Gobernador
43.426.379	Luz Marleny Montoya Naranjo	7395	6324	219	02	Profesional Universitario	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador
71.745.400	Antonio Wilfer Velandia Mosquera	6899	4574	219	02	Profesional Universitario	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador
1.152.226.416	Sofía González Cadavid	6448	4504	219	01	Profesional Universitario	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador

**“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”**

1.040.184.109	Maria Isabel Castaño Giraldo	6897	4520	219	01	Profesional Universitario	Oficina Privada	Despacho Gobernador	Del
32.350.307	Blanca Andrea Vargas Ramirez	0378	5828	407	02	Auxiliar Administrativo	Dirección Seguridad Interna	Secretaría Suministros Servicios	De Y
43.104.034	Aida Cecilia Ramos Alvarez	7270	4536	407	02	Auxiliar Administrativo	Oficina Privada	Despacho Gobernador	Del
1.037.652.148	Alejandro Lopez Muñoz	0381	5829	407	02	Auxiliar Administrativo	Dirección Seguridad Interna	Secretaría Suministros Servicios	De Y

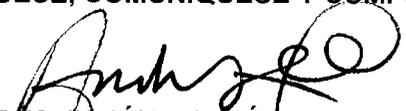
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **MATEO RINCÓN MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.152.467.463** al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **0121**, ID Planta **4558**, asignado a la **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **26 de enero de 2024**.

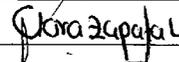
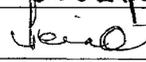
**ARTÍCULO TERCERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **CLAUDIA ANDREA ARBELAEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **32.563.406**, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **0121**, ID Planta **4558**, asignado a la **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **08 de febrero de 2024**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 GOBERNADOR DE ANTOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Marta Alicia Taborda Hernandez – Profesional Universitaria - Dirección de Personal		10/01/24
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal		10/01/24
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Encargada		10/01/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 202407000211

Fecha: 10/01/2024



Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2024020000791 del 09 de enero de 2024, el señor **JAVIER MONTOYA URÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.227.494**, presentó renuncia irrevocable al empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **05**, NUC Planta **1423**, ID Planta **5052**, asignado a la **DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR – SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de enero de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor **JAVIER MONTOYA URÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.227.494**, para separarse del empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **05**, NUC Planta **1423**, ID Planta **5052**, asignado a la **DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR – SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 10/01/2024	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 10/01/24	Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000212

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **VALENCIA RODRIGUEZ WALCER DAVID** identificado con cédula de ciudadanía N° **1017145209**, Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles en I. E. R. MARCO A ROJO, sede C. E. R. LAS PALOMAS del municipio de Valdivia, plaza N° 7089, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° 2024010005985, del 09 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, El señor VALENCIA RODRIGUEZ WALCER DAVID identificado con cédula de ciudadanía N° 1017145209 Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en periodo de prueba, en el Distrito de Medellin, según consta en la Resolucion N° 202350105870 de la Secretaria de Educación del Distrito de Medellin, desde el 17 de enero de 2024 y mientras dure el periodo de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor VALENCIA RODRIGUEZ WALCER DAVID identificado con cédula de ciudadanía N° 1017145209, Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles en la I. E. R. MARCO A ROJO, sede C. E. R. LAS PALOMAS del municipio de Valdivia, plaza N° 7089, desde el 17 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellin le evalúe el periodo de prueba como Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en I.E EL CORAZON, del Distrito de Medellin; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor VALENCIA RODRIGUEZ WALCER DAVID haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10-01-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124.



Radicado: D 2024070000213

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **QUINTERO CORREA SANDRA MARIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **42685389**, Docente de aula, area Matematicas vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Matematicas en I. E. SAN LUIS GONZAGA, sede LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Copacabana, plaza N° 18745, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante radicado N° 2024010005805, del 09 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio, La señora QUINTERO CORREA SANDRA MARIA identificada con cédula de ciudadanía N° 42685389 Docente de aula area Matematicas vinculada en propiedad grado de escalafón 3CM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Directivo Docente, Rectora, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350094619 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 15 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

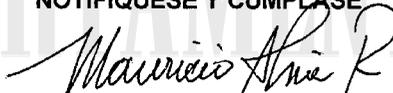
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora QUINTERO CORREA SANDRA MARIA identificada con cédula de ciudadanía N° 42685389, Docente de aula area Matematicas vinculada en propiedad grado de escalafón 3CM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Matematicas en la I. E. SAN LUIS GONZAGA, sede LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Copacabana, plaza N° 18745, desde el 15 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Directivo Docente, Rectora, en I.E CASD JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

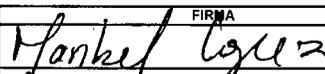
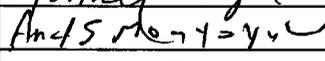
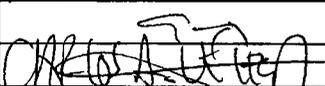
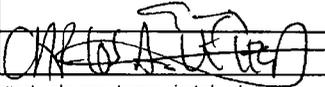
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor QUINTERO CORREA SANDRA MARIA haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		10.1.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124.



Radicado: D 202407000214

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **CORREA OTALVARO BLANCA OMAIRA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43763799**, Directiva Docente de aula, Rectora vinculada en propiedad, grado de escalafón 14 por el estatuto docente, quien viene laborando, como Directiva Docente de aula Rectora en I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede del municipio de Abejorral, plaza N° 186, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2024ER000312, del 04 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, La señora CORREA OTALVARO BLANCA OMAIRA identificada con cédula de ciudadanía N° 43763799 Directiva Docente de aula Rectora vinculada en propiedad grado de escalafón 14, por el estatuto docente, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Directivo Docente, Rectora, en período de prueba, en el municipio de Sabaneta, según consta en la Resolución N° 202312433 de la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta, desde el 09 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora CORREA OTALVARO BLANCA OMAIRA identificada con cédula de ciudadanía N° 43763799, Directiva Docente de aula Rectora vinculada en propiedad grado de escalafón 14, por el estatuto docente, quien viene laborando como Directiva Docente de aula Rectora en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede del municipio de Abejorral, plaza N° 186, desde el 09 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta le evalúe el período de prueba como Directivo Docente, Rectora, en I.E RAFAEL J. MEJIA, del municipio de Sabaneta; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **CORREA OTALVARO BLANCA OMAIRA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		10.1.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000215

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **URUETA SIERRA JUAN GUILLERMO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1102803394**, Docente de aula, area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad, grado de escalafón 2BM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental en I.E. MARCO TOBON MEJIA, sede I.E. MARCO TOBON MEJIA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza N° 6856, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante radicado N° ANT2024ER000376, del 05 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, El señor URUETA SIERRA JUAN GUILLERMO identificado con cédula de ciudadanía N° 1102803394 Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad grado de escalafón 2BM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350103514 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 18 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

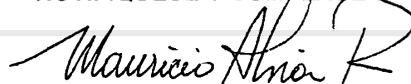
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor URUETA SIERRA JUAN GUILLERMO identificado con cédula de ciudadanía N° 1102803394, Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental vinculado en propiedad grado de escalafón 2BM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Naturales y Edu. Ambiental en la I.E. MARCO TOBON MEJIA, sede I.E. MARCO TOBON MEJIA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza N° 6856, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en I.E EL DIAMANTE, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

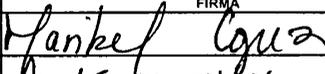
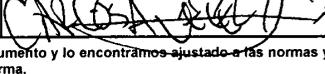
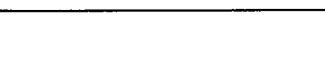
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor URUETA SIERRA JUAN GUILLERMO haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10-1-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202407000216

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **MARIN MONSALVE JOHN FREDY** identificado con cédula de ciudadanía N° **1214718782**, Docente de aula, Primaria vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A. Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula Primaria en I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO, sede C. E. R. QUEBRADONCITA del municipio de Ituango, plaza N° 6363, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.

Mediante radicado N° 2024010006152, del 09 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, El señor MARIN MONSALVE JOHN FREDY identificado con cédula de ciudadanía N° 1214718782 Docente de aula Primaria vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, Primaria, en periodo de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350108291 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 18 de enero de 2024 y mientras dure el periodo de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

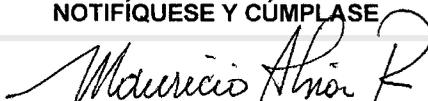
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor MARIN MONSALVE JOHN FREDY identificado con cédula de ciudadanía N° 1214718782, Docente de aula Primaria vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula Primaria en la I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO, sede C. E. R. QUEBRADONCITA del municipio de Ituango, plaza N° 6363, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el periodo de prueba como Docente de aula, Primaria, en I.E SAN LORENZO DE ABURRA, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

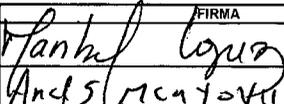
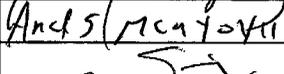
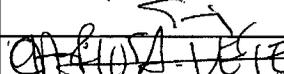
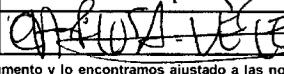
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **MARIN MONSALVE JOHN FREDY** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10-1-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 2024070000217

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **AMADOR MARTIN ROGER EDISON** identificado con cédula de ciudadanía N° **1014210762**, Docente de aula, area Ingles vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ingles en I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Necolí, plaza N° 17017, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.

Mediante radicado N° ANT2023ER054774, del 28 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, El señor AMADOR MARTIN ROGER EDISON identificado con cédula de ciudadanía N° 1014210762 Docente de aula area Ingles vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en período de prueba, en el municipio de Suesca, según consta en la Resolución N° 008570 de la Secretaría de Educación del Municipio de Suesca, desde el 28 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor AMADOR MARTIN ROGER EDISON identificado con cédula de ciudadanía N° 1014210762, Docente de aula area Ingles vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ingles en la I. E. R. TULAPITA, sede I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Necolí, plaza N° 17017, desde el 28 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Suesca le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en I.E DEPARTAMENTAL SAN JUAN BOSCO, del municipio de Suesca; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor AMADOR MARTIN ROGER EDISON haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		10-02-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		09-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000218

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **CALLE ARROYAVE FABIAN MAURICIO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1128384730**, Docente de aula, area Ciencias Sociales vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AE Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Sociales en I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO, sede I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Ituango, plaza N° 6063, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante radicado N° 2024010005881, del 09 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, El señor CALLE ARROYAVE FABIAN MAURICIO identificado con cédula de ciudadanía N° 1128384730 Docente de aula area Ciencias Sociales vinculado en propiedad grado de escalafón 2AE, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, Primaria, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350107152 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 18 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

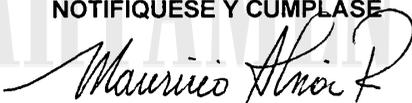
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor CALLE ARROYAVE FABIAN MAURICIO identificado con cédula de ciudadanía N° 1128384730, Docente de aula area Ciencias Sociales vinculado en propiedad grado de escalafón 2AE, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Sociales en la I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO, sede I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Ituango, plaza N° 6063, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, Primaria, en I.E BELLO HORIZONTE, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

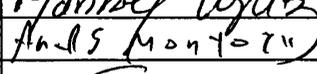
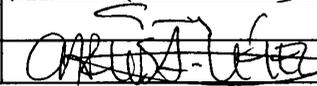
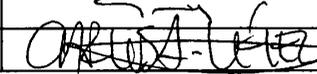
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor CALLE ARROYAVE FABIAN MAURICIO haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		09-1-24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124.



Radicado: D 2024070000219

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **RENTERIA GUEVARA ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía N° **11807110**, Docente de aula, Primaria vinculado en propiedad, grado de escalafón 3AM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula Primaria en I. E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede I. E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Sonson, plaza N° 12761, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2024ER000381, del 05 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, El señor RENTERIA GUEVARA ALEXANDER identificado con cédula de ciudadanía N° 11807110 Docente de aula Primaria vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, Primaria, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350107653 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 18 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor RENTERIA GUEVARA ALEXANDER identificado con cédula de ciudadanía N° 11807110, Docente de aula Primaria vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula Primaria en la I. E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede I. E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Sonson, plaza N° 12761, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, Primaria, en I.E FRANCISCO MIRANDA, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor RENTERIA GUEVARA ALEXANDER haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		10-1-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000220

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

El señor, **MORALES TORRES ALJADIS DE JESUS** identificado con cédula de ciudadanía N° **1070811908**, Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AE Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles en I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. MOISES ROJAS PELAEZ del municipio de Jardín, plaza N° 14130, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2024ER000373, del 05 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, El señor MORALES TORRES ALJADIS DE JESUS identificado con cédula de ciudadanía N° 1070811908 Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles vinculado en propiedad grado de escalafón 2AE, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en período de prueba, en el municipio de San Bernardo del Viento, según consta en el decreto N° 001060 de la Secretaria de Educación del Municipio de San Bernardo del Viento, desde el 20 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo El señor MORALES TORRES ALJADIS DE JESUS identificado con cédula de ciudadanía N° 1070811908, Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles vinculado en propiedad grado de escalafón 2AE, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Idioma Extranjero Ingles en la I. E. SAN ANTONIO, sede E.U. MOISES ROJAS PELAEZ del municipio de Jardin, plaza N° 14130, desde el 20 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de San Bernardo del Viento le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en I.E ISLA DE LOS MILAGROS, del municipio de San Bernardo del Viento; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **MORALES TORRES ALJADIS DE JESUS** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000221

Fecha: 11/01/2024

po: DECRETO  
stino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **ROMERO GUTIÉRREZ LUZ MARY** identificada con cédula de ciudadanía N° **52329179**, Docente de aula, area Matemáticas vinculado en propiedad, grado de escalafón 3AM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Matemáticas en I. E. R. MELLITO, sede COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI - SEDE PRINCIPAL del municipio de Necocli, plaza N° 16907, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2023ER053244, del 07 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora ROMERO GUTIÉRREZ LUZ MARY identificada con cédula de ciudadanía N° 52329179 Docente de aula area Matemáticas vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Matemáticas, en período de prueba, en el municipio de Pereira, según consta en el decreto N° 001118 de la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira, desde el 15 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo la señora ROMERO GUTIÉRREZ LUZ MARY identificada con cédula de ciudadanía N° 52329179, Docente de aula area Matemáticas vinculado en propiedad grado de escalafón 3AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Matemáticas en la I. E. R. MELLITO, sede COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI - SEDE PRINCIPAL del municipio de Necoclí, plaza N° 16907, desde 15 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Matemáticas, en I.E SAN JOAQUIN, del municipio de Pereira; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor ROMERO GUTIÉRREZ LUZ MARY haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-01-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10004 .



Radicado: D 2024070000222

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **MENDEZ MORENO YESIKA VIVIANA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1017176364**, Docente de aula, area Docente Orientadora vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Docente Orientadora en I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Sonson, plaza N° 1144, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° 2024010001685, del 03 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio, La señora MENDEZ MORENO YESIKA VIVIANA identificada con cédula de ciudadanía N° 1017176364 Docente de aula area Docente Orientadora vinculada en propiedad grado de escalafón 2A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente Orientadora, en período de prueba, en el municipio de Bello, según consta en la Resolución N° 202300011775 de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, desde el 10 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora MENDEZ MORENO YESIKA VIVIANA identificada con cédula de ciudadanía N° 1017176364, Docente de aula area Docente Orientadora vinculada en propiedad grado de escalafón 2A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Docente Orientadora en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Sonson, plaza N° 1144, desde el 10 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Bello le evalúe el período de prueba como Docente Orientadora, en I.E SAGRADO CORAZON, del municipio de Bello; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **MENDEZ MORENO YESIKA VIVIANA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		10.1.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10012A.



Radicado: D 2024070000223

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **GIRALDO ROJAS MARIA ISABEL** identificada con cédula de ciudadanía N° **32092461**, Docente de aula, Primaria vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula Primaria en I. E. R. PABLO VI, sede COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL del municipio de Remedios, plaza N° 4300, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.

Mediante radicado N° 2024010006717, del 09 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio, La señora GIRALDO ROJAS MARIA ISABEL identificada con cédula de ciudadanía N° 32092461 Docente de aula Primaria vinculada en propiedad grado de escalafón 2A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Humanidades y Lengua Castellana, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350103997 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 18 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

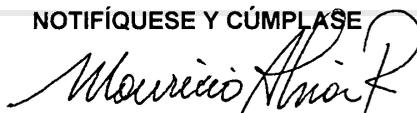
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora GIRALDO ROJAS MARIA ISABEL identificada con cédula de ciudadanía N° 32092461, Docente de aula Primaria vinculada en propiedad grado de escalafón 2A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula Primaria en la I. E. R. PABLO VI, sede COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL del municipio de Remedios, plaza N° 4300, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Humanidades y Lengua Castellana, en I.E VILLA FLORA, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

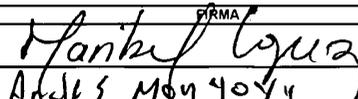
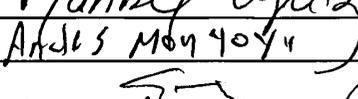
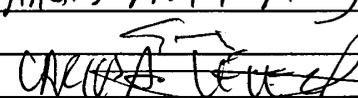
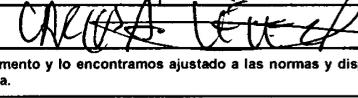
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor GIRALDO ROJAS MARIA ISABEL haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO ALVIAR RAMIREZ  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		10-1-2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000224

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

La señora, **HENAO ZAPATA CLAUDIA BERONICA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43914718**, Docente de aula, area Ciencias Sociales vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Sociales en I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO, sede I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Venecia, plaza N° 15361, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.

Mediante radicado N° 2024010006554, del 09 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio, La señora HENAO ZAPATA CLAUDIA BERONICA identificada con cédula de ciudadanía N° 43914718 Docente de aula area Ciencias Sociales vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350107060 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 18 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo La señora HENAO ZAPATA CLAUDIA BERONICA identificada con cédula de ciudadanía N° 43914718, Docente de aula area Ciencias Sociales vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Sociales en la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO, sede I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL del municipio de Venecia, plaza N° 15361, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia, en I.E HECTOR ABAD GOMEZ, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor HENAO ZAPATA CLAUDIA BERONICA haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124.



Radicado: D 202407000225

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

*El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:*

*1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"*

la señora, **ELIZABETH CASTRILLON SUAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43710051**, Docente de aula, Básica Primaria vinculada en propiedad, grado de escalafón 3CM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula Básica Primaria en I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede E U EVANGELINA BETANCUR del municipio de Titiribi, plaza N° 15000, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° 2023010524993, del 27 de noviembre de 2023, allegado a través del Sistema de de Gestion Documental Mercurio, la señora ELIZABETH CASTRILLON SUAZA identificada con cédula de ciudadanía N° 43710051 Docente de aula Basica Primaria vinculada en propiedad grado de escalafón 3CM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Directiva Docente de Cargo Coordinación No Rural, en periodo de prueba, en el municipio de La estrella, según consta en la Resolución N° 2023- 002684 de la Secretaría de Educación del Municipio de La estrella, desde el 09 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacancia temporal del empleo la señora ELIZABETH CASTRILLON SUAZA identificada con cédula de ciudadanía N° 43710051, Docente de aula Basica Primaria vinculada en propiedad grado de escalafón 3CM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula Basica Primaria en la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede E U EVANGELINA BETANCUR del municipio de Titiribi, plaza N° 15000, desde el 09 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de La estrella le evalúe el período de prueba como Directiva Docente de Cargo Coordinación No Rural, en la I.E CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de La estrella; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor ELIZABETH CASTRILLON SUAZA haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

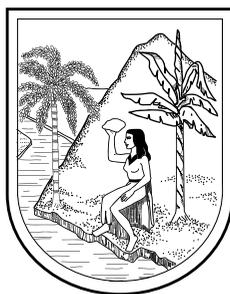
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		9-1-24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10024.



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

---

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---